RESOLUCIÓN No. 601-2025
(OCTUBRE 17 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-069-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) **El FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Resolución No 100-47-522 del 1 de octubre del 2025, expedido por la Alcaldía Municipal de Palermo - Huila, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la Obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍA Y ANDENES SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 6 Y 8 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"** identificado con B BPIN 2025415240003

b) Que de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere realizar el proceso de contratación **No. OB-069-2025,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍA Y ANDENES SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 6 Y 8 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($664.120.166) M/CTE,** incluido IVA.

c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto

legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**; www.fonpacifico.co.

f) Que, los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23625 de fecha 2025-10-17 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" No**. **OB-069-2025,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍA Y ANDENES SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 6 Y 8 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA",** con un valor

estimado de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($664.120.166) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co *y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Octubre 17 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Cronograma.	Octubre 17 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Invitación contratación directa de la contratación derivada de **FONPACÍFICO.**	Octubre 17 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de apertura.	Octubre 17 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Visita de obra	Octubre 20 de 2025, hasta las 03:00 p.m.	Entidad Estatal
Recibo de propuestas.	Octubre 21 de 2025, hasta las 5:00 p.m.	Carrera 5 #8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo *contratacion@fonpacifico.org*

Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de **FONPACÍFICO.**	Octubre 22 de 2025	Personal Designado **FONPACÍFICO**.
Subsanabilidad de requisitos.	Octubre 23 de 2025, a las 5:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca.
Carta aceptación de propuesta.	Octubre 24 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de adjudicación.	Octubre 24 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Orden de Obra (CONTRATO).	Octubre 24 de 2025.	**FONPACÍFICO**.
Publicación de Orden de Obra (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato.	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y **FONPACÍFICO.**
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	**FONPACÍFICO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: María Mercedes García Posso - Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina jurídica y de contratación.